

## Renovado el 3,10% de interés técnico de nuestro PPA

Durante el segundo semestre de 2016, hasta el 31 de diciembre, nuestro Plan de Previsión Asegurado (PPA) continuará ofreciendo a los mutualistas un tipo de interés técnico garantizado del 3,10%, tal como estamos haciendo en el primer semestre. El interés se aplicará tanto a nuevas contrataciones como a quienes ya disfrutaban del PPA de la mutualidad.

Con nuestro Plan de Previsión Asegurado, el mutualista siempre sabe por adelantado la rentabilidad que va a obtener semestralmente. Si no está satisfecho, puede traspasar sus ahorros a un PPA o plan de pensiones de otra entidad, sin carencias ni penalizaciones por nuestra parte. Del mismo modo, desde otras entidades se pueden traer los ahorros a la mutualidad, para disfrutar de nuestras ventajas. Los gastos de nuestro PPA son muy ajustados, del 1%.

Cabe recordar que además de estar ahorrando para la jubilación, el capital del PPA y sus intereses se pueden cobrar también en caso de incapacidad permanente y dependencia severa o gran dependencia, así como liquidarse excepcionalmente en caso de paro de larga duración o enfermedad grave (propia o de un familiar directo que dependa del mutualista). Asimismo, los beneficiarios podrán cobrarlo en caso de fallecimiento del mutualista antes de la jubilación.

Lo aportado al PPA se puede reducir de la base imponible del IRPF, hasta un máximo de 8.000 euros anuales o el 30% de la suma de los rendimientos del trabajo y actividades económicas (la menor de las dos cifras).